República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00475**
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Ordena oficiar y requiere aclarar medida

Teniendo en cuenta el escrito de medidas cautelares, primero se ordenará oficiar a **TRANSUNION** (antes CIFIN), con el fin de que suministren información sobre los productos financieros que posea el demandado en el proceso de la referencia en las distintas entidades financieras del país.

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostente la demandada.

Finalmente, en relación con el embargo del inmueble distinguido con **F.M.I. No. 004-49996,** propiedad del demandado en el proceso de la referencia, previo decretar la medida solicitada, se requiere a la parte actora para que informe la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la cual se encuentra inscrito dicho inmueble.

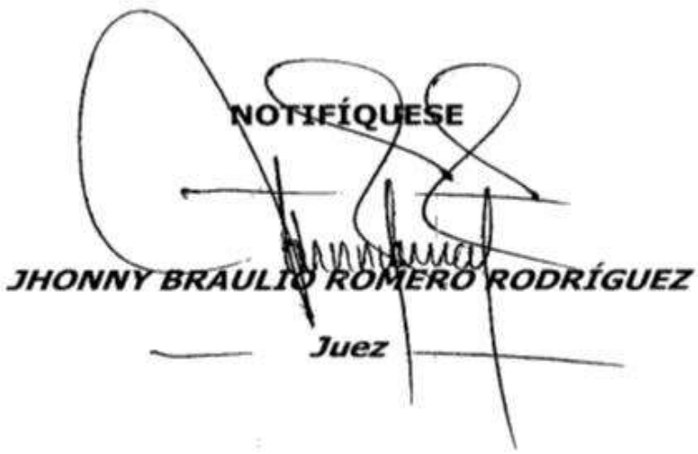

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80eb5ff780b6e16ddfc7dc352c1ba39810f0a55321c9a0b67537ca150a5bc9f1**
Documento generado en 21/05/2021 01:28:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica